



## CONTRATO MENOR

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAS A LA PROVINCIA DE ABANCAY, APURÍMAC, PARA EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRACTICAS EN LA IDENTIFICACIÓN MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, Y CONTRIBUIR AL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA**

#### **I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:**

La Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

#### **II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAS A LA PROVINCIA DE ABANCAY, APURÍMAC, PARA EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRACTICAS EN LA IDENTIFICACIÓN MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, Y CONTRIBUIR AL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA.

#### **III. FINALIDAD PÚBLICA:**

El propósito de este servicio es asegurar el transporte de los representantes de los distritos de nivel alto y muy alto del departamento de Apurímac. Al facilitar su asistencia, se busca fortalecer la colaboración entre el gobierno nacional y local, promoviendo una gestión integral del riesgo de incendios forestales. Procurando que los conocimientos adquiridos sean replicables y útiles en los distritos de origen de los participantes, garantizando así su preparación ante posibles emergencias. Así mismo, busca obtener información de los residentes lugareños, para identificar los mecanismos de comunicación ante sus autoridades locales para la toma de decisiones oportuna ante un desastre, contribuyendo así con la intervención del Sistema de Alertas Tempranas – SAT.

Al proporcionar atención a los asistentes, se garantiza su participación, lo que permite recopilar información de los residentes locales. Esto es fundamental para identificar los mecanismos de comunicación con las autoridades locales, facilitando así la toma de decisiones oportunas ante un desastre. De esta manera, se contribuye a la intervención del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), en el contexto del Plan Multisectorial para la Prevención de Incendios Forestales 2025-2027.

#### **IV. META POI VINCULADO**

**Actividad:** 5006235 Generación de Información y Monitoreo de Incendios Forestales.

**Tarea** : AOI00150301657 Gestión y Soporte de Información de Incendios Forestales.

**Meta** : 0010

#### **V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde un servicio de transporte integral, con el fin de facilitar la asistencia del mayor número posible de participantes al curso de intercambio de conocimientos.

#### **VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Para la ejecución de servicio, el proveedor debe realizar las siguientes actividades:

- 6.1.** Coordinación y facilitación para la participación de los representantes propuestos por las Municipalidad distritales con riesgo alto y muy alto en peligro y emergencia ante la ocurrencia de incendios forestales del departamento de Apurímac, el cual serán contribuidos con la capacitación de buenas prácticas. El proveedor deberá brindar apoyo a los organizadores del evento.

##### **6.1.1 Servicio de transporte y/o traslado**

- a)** Coordinar y facilitar la llegada de los participantes al evento en la ciudad de Apurímac, asegurando el transporte de ida y vuelta a sus puntos de origen, e incluyendo todos



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
SilvestreDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

los gastos necesarios.

- b) Realizar las gestiones y coordinaciones pertinentes para establecer los horarios, rutas y el peso de equipaje permitido para cada participante.
- c) El proveedor será responsable de cubrir los gastos correspondientes al traslado terrestre de las personas desde sus lugares de origen en los distritos de Apurímac hacia la ciudad de Abancay, ubicada en el departamento de Apurímac. Asimismo, deberá gestionar el traslado de tres (03) personas desde su lugar de origen en Cusco (ya sea en el centro poblado, un distrito aledaño, un área de reserva o una asociación de vivienda) hasta la ciudad de Abancay y viceversa.

**DIA 01 (15-09-2025): TRASLADO TERRESTRE - IDA**

Salida	Fecha	Destino	Fecha	Cantidad
Departamento de Cusco	15/09/2025	Ciudad de Abancay – Departamento de Apurímac.	15/09/2025	03 Personas
Distrito de Cotabambas	15/09/2025		16/09/2025	05 Personas
Provincia de Cotabambas	15/09/2025		16/09/2025	05 Personas
Distrito de Coyllurqui	15/09/2025		16/09/2025	05 Personas
Distrito de Curahuasi	15/09/2025		15/09/2025	02 Personas
Distrito de Huancaray	15/09/2025		15/09/2025	05 Personas
Distrito de Andahuaylas	15/09/2025		15/09/2025	05 Personas
Distrito Aymaraes	15/09/2025		15/09/2025	05 Personas
<b>TOTAL</b>				<b>35 personas</b>

\*Coordinar con los participantes que se trasladan en transporte terrestre, ya que cada distrito tiene distinto horario de salida desde su origen.

\* La duración del Traslado terrestre hasta la Ciudad de Abancay oscila de 03 hasta 11 horas (dependiendo del origen del distrito).

\* El proveedor deberá coordinar con los participantes respecto a los horarios de salida desde los lugares de origen y confirmar si hay cambios en su asistencia.

\* Incluye refrigerio durante el trayecto terrestre.

**DIA 02 (16-09-2025): TRASLADO TERRESTRE - IDA Y VUELTA**

Origen	Fecha	Destino	Fecha	Cantidad
Distrito de Abancay	16/09/2025	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, ubicado en Av. Inca Garcilaso de la Vega /N, Ciudad de Abancay - departamento de Apurímac.	16/09/2025	05 Personas
Capital Apurímac				10 personas
Distrito de Pacobamba				05 Personas
Hospedaje donde se alojan los participantes de los Distritos de: Cotabamba, Coyllurqui, Huancaray, Andahuaylas, Aymaraes y representantes de Cusco)				35 Personas
<b>TOTAL</b>				<b>55 personas</b>





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

**DIA 03 (17-09-2025): TRASLADO TERRESTRE - IDA Y VUELTA**

Origen	Fecha	Destino	Fecha	Cantidad
Distrito de Abancay	17/09/2025	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Ubicado en Av. Inca Garcilaso de la Vega /N, Ciudad de Abancay - departamento de Apurímac.	17/09/2025	05 Personas
Capital Apurímac				10 personas
Distrito de Pacobamba				05 Personas
Hospedaje donde se alojan los participantes de los Distritos de: Cotabamba, Coyllurqui, Huancaray, Andahuaylas, Aymaraes y representantes de Cusco)				35 Personas
<b>TOTAL</b>				<b>55 personas</b>

**DIA 04 (18/09/2025): TRASLADO TERRESTRE - IDA**

Origen	Fecha	Destino	fecha	Cantidad
Distrito de Abancay	18/09/2025	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Ubicado en Av. Inca Garcilaso de la Vega /N, Ciudad de Abancay - departamento de Apurímac.	18/09/2025	05 Personas
Capital Apurímac	18/09/2025		18/09/2025	10 personas
Distrito de Pacobamba	18/09/2025		18/09/2025	05 Personas
Hospedaje donde se alojan los participantes de los Distritos de: Cotabamba, Coyllurqui, Huancaray, Andahuaylas, Aymaraes y representantes de Cusco)	18/09/2025		18/09/2025	35 Personas
<b>TOTAL</b>				<b>55 personas</b>

\*Salida del hospedaje: A las 07:00am con destino a la UNAMBA

**TRASLADO TERRESTRE (Ida: Mañana - Retorno: Tarde)**

Origen	Fecha	Destino	fecha	Cantidad
<b>IDA:</b> Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Ubicado en Av. Inca Garcilaso de la Vega /N, Ciudad de Abancay - departamento de Apurímac.	18/09/2025	<b>Lugar de Practica de Campo.</b> Aprox. 40 minutos de distancia de la ciudad de Abancay.	18/09/2025	61 personas
<b>RETORNO:</b> <b>Lugar de Practica de Campo.</b> Aprox. 40 minutos de distancia de la ciudad de Abancay.	18/09/2025	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Ubicado en Av. Inca Garcilaso de la Vega /N, Ciudad de Abancay - departamento de Apurímac. (Clausura)	18/09/2025	61 Personas





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

\*Salida: Antes a las 08:00am. Desde la UNAMBA al lugar de práctica.

\*Regreso hacia la UNAMBA: Aprox. 02:00 pm

\*En este día, También se adicionará el traslado de 04 profesionales de SERFOR, 02 representantes de la PCM hacia el lugar de campo.

TRASLADO TERRESTRE (Retorno de los participantes: Tarde-Noche)				
Origen	Fecha	Destino	fecha	Cantidad
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Ubicado en Av. Inca Garcilaso de la Vega /N, Ciudad de Abancay - departamento de Apurímac.	18/09/2025	Distrito de Cotabambas	18/09/2025	05 Personas
		Provincia de Cotabambas		05 Personas
		Distrito de Coyllurqui		05 Personas
		Distrito de Curahuasi		02 Personas
		Distrito de Huancaray		05 Personas
		Distrito de Andahuaylas		05 Personas
		Distrito Aymaraes		05 Personas
		Distrito de Abancay		05 Personas
		Capital Apurímac		10 personas
		Distrito de Pacobamba		05 Personas
<b>TOTAL</b>				<b>52 Personas</b>

\* Los participantes proceden a regresar a sus distritos de origen.

\* Incluye refrigerio durante el trayecto terrestre.

\* Coordinar con los participantes el horario de salida de la ciudad de Abancay.

**DIA 5 (19/09-2025): TRASLADO TERRESTRE - IDA DE 03 PERSONAS**

Salida	Fecha	Destino	Fecha	Cantidad
Ciudad de Abancay – Departamento de Apurímac.	19/09/2025	Departamento de Cusco	19/09/2025	03 Personas
<b>TOTAL</b>				<b>03 personas</b>

\* Los participantes proceden a regresar a sus distritos de origen.

\* Coordinar con los participantes el horario de salida e la ciudad de Abancay.

**// Condiciones del servicio, para todos los casos:**

- El proveedor estará a cargo de comunicarse y de hacer seguimiento a las confirmaciones de los participantes, a fin de asegurar su traslado (coordinar horarios, peso de equipaje, etc).
- El proveedor deberá respetar y tomar en consideración las normas y reglas aplicadas por parte de la administración de los lugares del evento y del alojamiento donde estarán instaladas las personas, lugares donde arribarán los pasajeros.
- El proveedor del servicio es responsable de los actos de todo el personal que asigne para brindar el servicio, por lo que deberá regirse a la aplicación de los principios de integridad, moralidad, rectitud, honestidad y que no incurran en actos ilícitos de naturaleza alguna en el cumplimiento de sus labores.
- El proveedor deberá mantener la calidad del servicio durante todo el período de ejecución del mismo.
- El proveedor deberá coordinar de manera permanente con la DGIOFFS las acciones y actividades pertinentes para el logro exitoso del de la asistencia de los participantes.





**Nota:** El servicio será realizado **A TODO COSTO**, es decir los gastos que se generen por el desplazamiento, TUUA, alimentos según la ruta del participante, impuestos, entre otros gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán asumidos por el proveedor.

**VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

N/A.

**VIII. SEGUROS**

El contratista asume toda responsabilidad y asegura que los transportes cuenten con toda la documentación exigibles por ley referente a las pólizas de accidentes y seguro contra todo riesgo vigentes durante el periodo de prestación del servicio, a fin de garantizar la seguridad de los pasajeros y en cumplimiento del objetivo de la contratación.

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS**

N/A.

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona jurídica y/o persona natural con negocio.
- Experiencia de haber realizado al menos tres (03) servicios de transporte y/o traslado de personas y/o organizador y/o producción de eventos y/o similares al objeto de la contratación en el sector público o privado.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios, de corresponder.
- No tener vinculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos del SERFOR.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema que acredite el abono.

**XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

**Lugar:** El servicio de traslado se realizarán desde los lugares de salida de los distritos de Apurímac y Cusco mencionados en el numeral VI y viceversa.

**Plazo:** El servicio se contabilizará a partir de la notificación de la orden de servicio, hasta 19 de setiembre del 2025 con el transporte y traslado final del último participante.

**Nota:** En caso de presentarse cambios en horario, fecha del evento o cambio de la locación del evento (Dentro del departamento de Apurímac, distrito de Abancay), será comunicado con 24 horas de anticipación por parte del área usuaria.

**XII. ENTREGABLES:**

**Único Entregable:** El proveedor tendrá de un plazo máximo de hasta diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de haber finalizado el evento, para entregar un (01) informe de ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral VI del presente documento.

**XIII. CONFORMIDAD:**

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.



De existir observaciones, el SERFOR comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días hábiles.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

#### XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en una armada, luego de realizada la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Términos de referencia
- Orden de Servicio
- Notificación de la orden de servicio
- Comprobante.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

Asimismo, el entregable deberá ser entregado a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2442 Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente

#### XV. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

#### XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS:

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.



## XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

## XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, personas públicas, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

## XX. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde.

## XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de



Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

## XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**Nota Importante:** En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

## XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## XXIV. GESTIÓN DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación:

## XXV. GARANTÍA

**Nota Importante:** De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.